

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
07 DE DICIEMBRE DE 2017

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 07 de diciembre de 2017, en la Sala de Juntas ubicada en el piso 9 de la Torre Insurgentes del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), ubicada en la Avenida Insurgente Sur 1940, Col. Florida, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se llevó a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del INADEM, para lo cual estuvieron presentes: el Lic. Tomás Tavera Soria, Director General de Adjunto de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Mario Torres López, Titular de Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en calidad de vocal.

1. Lista de asistencia y verificación del quorum legal

El Lic. Tomás Tavera Soria, Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y solicitó al Lic. Eric Guzmán Rojas, Secretario Técnico, que informara si se contaba con el quorum legal para llevar a cabo la Sesión

El Lic. Eric Guzmán Rojas, verificó la asistencia de un vocal del Comité de Transparencia y dos invitados que tenían asuntos a tratar, por lo que informó al Presidente que se contaba con el quorum legal para iniciar la Sesión.

El Presidente del Comité de Transparencia declaró abierta y válida la Décima Segunda Sesión Extraordinaria y solicitó al personal adscrito a la Unidad de Transparencia continuar con la presentación de los asuntos.

2.- Aprobación del Orden del día

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de los Lineamientos de integración, organización, y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Emprendedor; el Presidente sometió a consideración de los integrantes del Comité el orden del día, quedando de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del quorum legal.
2. Aprobación del Orden del día.

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
07 DE DICIEMBRE DE 2017

3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, relativa a la solicitud **1021100025017**.
4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, relativa a la solicitud **1021100025417**.
5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, relativa a la solicitud **1021100025517**.
6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, relativa a la solicitud **1021100026017**.

No habiendo más comentarios al respecto, y de conformidad con el numeral 10 de los lineamientos de integración, organización, y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Emprendedor se procedió a la votación, resultando el siguiente acuerdo:

EXT/068/17. Se aprueba por UNANIMIDAD de votos el orden del día de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del INADEM.

El Presidente, pidió al personal adscrito a la Unidad de Transparencia, continuar con el siguiente punto del orden del día.

3. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, relativa a la solicitud 1021100025017.

El Lic. Eric Guzmán Rojas, dio a conocer a los Integrantes del Comité de Transparencia el punto 3 del orden del día, respecto a la confirmación, modificación o revocación de la clasificación de información como parcialmente confidencial, manifestada por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, relativo a la solicitud 1021100025017, y explicó que la solicitud consistía en proporcionar las actas del Consejo Directivo correspondientes al periodo del primero de octubre al día siete de noviembre de 2017.

A manera de respuesta la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento (CGPEES), manifestó a través de su oficio No. E00.2017.CGPEES.001261 de fecha 30 de noviembre de 2017, que la información solicitada está catalogada como parcialmente confidencial, toda vez que las actas contienen nombres de personas físicas que

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
07 DE DICIEMBRE DE 2017

no son servidores públicos, así mismo existe información sobre proyectos que fueron rechazados y que no involucran recursos públicos, por lo cual la información se pone a disposición en versión pública con un total 280 fojas útiles. Lo anterior, se clasifico con fundamento en el artículo 116 fracción primera y cuarta de la LGTAIP, y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, también con base a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

No habiendo más comentarios al respecto, de conformidad con el numeral 10 de los lineamientos de integración, organización, y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Emprendedor, el Presidente sometió a votación de los integrantes del Comité, la clasificación de la información como parcialmente confidencial y la aprobación de la versión pública que será entregada, resultando el siguiente acuerdo:

EXT/069/17: Con fundamento los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia APRUEBA POR UNANIMIDAD de votos, la clasificación de información como parcialmente confidencial, manifestada por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, relativo a la solicitud 1021100025017.

El Lic. Eric Guzmán Rojas continuó con el siguiente punto del orden del día.

4. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, relativa a la Solicitud 1021100025417.

Dando lectura al punto 4 del orden del día, referente a la confirmación, modificación o revocación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, relativa a la solicitud 1021100025417, en la cual se requieren los contratos INADEM-04-15, INADEM-123-15 y INADEM-124-15 celebrados por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del INADEM.

Informó que mediante Oficio No. E00.2017.DGAAJ.1013 de fecha 01 de diciembre de 2017, la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos manifestó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos localizó tres contratos de prestación de servicios solicitados y que fueron celebrados entre el Instituto Nacional del Emprendedor y la sociedad Civil Acosta, Zuñiga y CIA, en donde la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento actuó como área requirente, y que la información se considera parcialmente confidencial, toda vez que contienen datos como son el número de la cédula

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
07 DE DICIEMBRE DE 2017

profesional, número de cuenta bancaria, número de cuenta CLABE, así como firma y rúbrica de personas físicas, y que la documentación total en versión pública consta de 102 fojas útiles. Lo anterior, se clasificó con fundamento en el artículo 116 fracción primera de la LGTAIP, y 113 fracción I de la LFTAIP, también con base a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

El Lic. Mario Torres López, Vocal Suplente, solicitó se testara en los contratos el nombre del representante legal, así como pidió que no se testaran las cinco rubricas en los contratos ya que habían rubricas de servidores públicos y que únicamente se debía testar la del representante Legal, y que en caso de alguna inconformidad por parte del solicitante ante el INAI por testar el nombre, a lo más que podría suceder es que el INAI instruyera a que se proporcionara el nombre del Representante Legal.

No habiendo más comentarios al respecto, de conformidad con el numeral 10 de los lineamientos de integración, organización, y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Emprendedor, el Presidente sometió a votación de los integrantes del Comité, la clasificación de la información como parcialmente confidencial y la aprobación de la versión pública, dando como resultado el siguiente acuerdo:

EXT/070/17: Con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia APRUEBA POR UNANIMIDAD de votos, la clasificación de información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, relativa a la solicitud 1021100025417.

Se continuó con el siguiente punto del orden del día.

5. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, relativa a la Solicitud 1021100025517.

El Lic. Eric Guzman Rojas, dio a conocer a los Integrantes del Comité el punto 5 del orden del día, el cual consiste en confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, relativa a la solicitud 1021100025517 y explicó que en esta solicitud requirieron los contratos INADEM-119-15, INADEM-131-15 y INADEM-05-15, celebrados por la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del Instituto Nacional del Emprendedor.

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
07 DE DICIEMBRE DE 2017

Informó que mediante oficio E00.2017.DGAAJ.1014 de fecha 01 de diciembre de 2017, la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, manifestó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos localizo los tres contratos solicitados por la prestación de servicios, que fueron celebrados entre el INADEM y la empresa Advancer de México, S.A. de C.V., en donde la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento, actuó como área requirente de los servicios.

También comento al Comité, que Advancer de México fue inhabilitada para realizar contratos con el Gobierno Federal hasta por cinco años y que los contratos celebrados con el Instituto fueron antes de que le notificaran a la empresa que se encontraba inhabilitada.

De igual manera que en el punto anterior, el Lic. Mario Torres López, Vocal Suplente, solicitó que se testara en los contratos el nombre del Representante Legal de Advancer, así como tampoco se debían testar las cinco rubricas en los contratos, ya que dentro de estas existen rubricas de servidores públicos, y que únicamente se testara la del Representante Legal de la empresa.

No habiendo más comentarios al respecto, de conformidad con el numeral 10 de los lineamientos de integración, organización, y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Emprendedor, el Presidente sometió a votación de los integrantes del Comité, la clasificación de la información como parcialmente confidencial y la aprobación de la versión pública, dando como resultado el siguiente acuerdo:

EXT/071/17: Con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia APRUEBA POR UNANIMIDAD de votos, la clasificación de información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, relativa a la solicitud 1021100025517.

Lic. Eric Guzmán Rojas continuó con el siguiente y último punto del orden del día.

6. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información como parcialmente confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, relativa a la Solicitud 1021100026017.

El Lic. Eric Guzman Rojas, dio lectura al último punto del Orden del Día, relacionado con la confirmación, modificación o revocación la clasificación de la información como parcialmente

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
07 DE DICIEMBRE DE 2017

confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, relativa a la Solicitud 1021100026017, e informó que en la solicitud requirieron las Solicitudes de Apoyo de los proyectos FNE-150525-C1-5-00147337, FNE-150527-C1-5-00147558, FNE-150525-C1-5-00147224.

La Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, mediante oficio No. E00.212.2017.675 de fecha 22 de noviembre de 2017, manifestó que la información solicitada se encuentra catalogada como parcialmente confidencial toda vez que contiene datos personales como son el RFC, CURP y correo electrónico y que su difusión generaría afectación en su integridad, de igual forma contiene datos sobre el manejo del proyecto y su publicación generaría un ventaja competitiva sobre otras empresas que no cumplen con este requisito, el cual es necesario para ser sujeto de apoyo por parte del INADEM, dicha información se entregó en versión pública y consta de 23 fojas útiles.

El Lic. Mario Torres Lopez, Vocal Suplente pregunto por qué se estaba testando toda la cadena original y la cadena firmada, que el consideraba que solo se debían testar algunos datos como el RFC, CURP y correo electrónico, lo demás podía hacerse público.

Personal adscrito a la Unidad de Transparencia, explico que se habían testado las dos cadenas por recomendación del INAI, y que estaban manejando ese criterio porque se podrían obtener de las cadenas datos personales, la recomendación derivó de una revisión pasada a documentos similares.

El Vocal Suplente, sugirió que si se iba a llevar ese criterio, se le solicitara al INAI por escrito ya que es muy inconsistente, sin embargo si se había adoptado ese criterio se continuara con el mismo, ya que representaba el menor riesgo ante la duda y que a lo más que podría pasar era que el INAI pidiera que de abriera la información.

No habiendo más comentarios al respecto, de conformidad con el numeral 10 de los lineamientos de integración, organización, y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto Nacional del Emprendedor, el Presidente sometió a votación de los integrantes del Comité, la clasificación de la información como parcialmente confidencial y la aprobación de la versión pública, dando como resultado el siguiente acuerdo:

EXT/072/17: Con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia APRUEBA POR UNANIMIDAD de votos, la clasificación de información como parcialmente



Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos
Unidad de Transparencia

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
07 DE DICIEMBRE DE 2017

confidencial, manifestada por la Dirección General de Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, relativa a la solicitud 1021100026017.

Agotados todos los puntos del orden del día, el Presidente del Comité procedió a dar por terminada la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2017, siendo las 11:35 horas. Asimismo, previa revisión de lo asentado la firman al margen y al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes del Comité de Transparencia.

Lic. Tomás Tavera Soría
Director General Adjunto de Asuntos
Jurídicos,
Titular de la Unidad de Transparencia, y
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Mario Torres López
Titular del Área de Responsabilidades
del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Economía y Vocal Suplente
del Comité de Transparencia